



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

402**BILBAO NÚMERO 1**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Begoña Monasterio Torre, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 889 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sonia Orza García, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, “Baco Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, “CSI Royal Class, Sociedad Limitada”, y “Markco, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda deducida por doña Sonia Orza García, contra Fondo de Garantía Salarial, “CSI Royal Class, Sociedad Limitada”, “Markco, Sociedad Limitada”, y “Baco Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno exclusivamente a “CSI Royal Class, Sociedad Limitada”, a que abone a la actora la suma de 3.380,41 euros por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta resolución, devengando dicho importe un interés moratorio anual del 10 por 100 en la forma señalada en el fundamento de derecho cuarto. Todo ello absolviendo libremente a las restantes codemandadas y sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Markco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 2 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.336/10)